

NUMERO 9.353

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA
 DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
 SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Resolución instalación eléctrica, expte.: 12051/A.T.

EDICTO

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 12051/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias atribuidas en materia de instalaciones eléctricas por Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 134/2010, de 13 de abril, (B.O.J.A. nº 71 de 14 de abril de 2010) por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, ha resuelto Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Miralbaida Energía XVIII, S.L., con domicilio en Córdoba, C.P. 14013, C/ Ingeniero Juan de la Cierva s/n, y NIF/CIF B85211142.

Características: 35 metros de red subterránea de media tensión a 20 kV y centro seccionamiento, sita en P.I. Juncaril, C/ Loja, Parcela 119, t.m. Albolote (Granada).

Presupuesto: 31.885,74 euros.

Finalidad: Fotovoltaica

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Real Decreto 3275/82 de 12 de noviembre, Reglamento sobre

Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de 05 de mayo de 2005 de la D.G. de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de esta resolución, se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo, no se solicita las prórrogas establecidas en el Decreto 1775/67 de 22 de julio.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y así como en los art. 133 y 134 de este

mismo Real Decreto, se levantara acta de puesta en marcha a favor de la Empresa Suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 19 de septiembre de 2011.- El Delegado Provincial, fdo.: Antonio Argüelles Peña.

NUMERO 11.376

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO
 DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

Convenio: Industrias del Aceite y sus derivados

Expediente: 18/01/0001/2011

Fecha: 16/11/2011

Asunto: resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Emilio del Pino Mazuela

Código de Convenio número 18000125011982.

Visto que por resolución de fecha 2 de junio de 2011, de esta Delegación provincial de Empleo de la Junta de Andalucía, se ordenó la publicación en BOP del texto del Convenio Industrias del Aceite y sus Derivados de Granada, con código 18000465011981, habiéndose publicado el mismo con fecha 15 de junio de 2011, B.O.P. número 113. En la tramitación de éste expediente se ha detectado error material en la asignación del código indentificativo al convenio citado.

ACUERDA

Primero: Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial, de la resolución de corrección de errores cometidos en la adjudicación del número de código correspondiente a Convenio Industrias del Aceite y sus Derivados de Granada, Haciendo constar expresamente que el código 18000465011981, publicado el día 31 de junio de 2011, BOP 113, es erróneo y sustituyéndolo por el código 18000125011982, que es el que realmente le corresponde al citado convenio.

Segundo: Remitir esta resolución una vez registrada, al Centro de Mediación Arbitraje y Conciliación para su conocimiento y efecto.

Tercero: Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada de Empleo de Granada, fdo.: Marina Martín Jiménez.